



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

16585-



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.174)

Artículo 1°.- Defínese en 14 mts. el ancho oficial del Pasaje Cordero, Sección Catastral 9°, Manzana 49, que se extiende desde calle Rioja hasta calle San Luis tal cual lo dispone la Ordenanza n° 4.766/89 de Trazados del Municipio de Rosario para todo pasaje vehicular.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de Mayo de 2001.-

Maria Cecilia Gianneschi
MARIA CECILIA GIANNESCHI
Subsecretaría Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



Dr. Raul Lambert
Dr. RAUL LAMBERTO
Vicepresidente 1° alc. de la Presidencia
H. Concejo Municipal de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
18 MAYO 2001
SALIO
INTERVINO

RECIBIDO
22 MAY 2001
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

H.C.M.
27
ROSARIO
27 JUN 2001
SECRETARIA

27 JUN 2001

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.174/00; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

[Signature]
SUBSECRETARIA

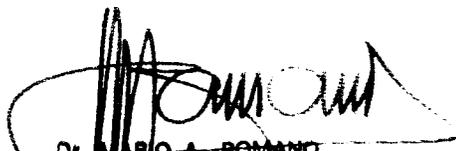
[Signature]

Expte. N° 113731-P-2001-H.C.M.-

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
28 JUN. 2001
SALIO
INTERVINO

///sario, 22 de mayo del 2001.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.-


DANIEL A. ROMANO
DIRECTOR GENERAL
DIREC GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIRECCION
GENERAL

22 MAYO 2001
10:00